



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: Diez y ocho millones ciento setenta mil quinientos veinte pesos

\$18.170.520

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En este momento que el país está pasando por la contingencia de salud que representa la pandemia COVID-19. La Institución Educativa Finca La Mesa presta el Servicio Educativo a la Comuna 2, en sus cuatro sedes: La Isla, Montini, La Francia y Central, para continuar con las recomendaciones dadas por la OMS (Organización Mundial de la Salud) de la desinfección, limpieza y señalización de todos los espacios para evitar la propagación del virus que tiene afectado al mundo entero, se requiere implementos e insumos de bioseguridad y señalización para brindar protección a todo el personal que labora en la institución educativa y sus sedes, al público que ingresa para realizar trámites de retiro, solicitud de papelería, entrega de mercado y para el ingreso de los alumnos, los suministros que se pretenden adquirir son: acrílicos, alcohol etílico, aspersiones para desinfección, caretas de protección, dispensador de pedal en estructura metálica, gel antibacterial, jabón líquido de manos, tapete de desinfección y secado, señalización, soluciones desinfectantes; además de dotar al personal de aseo que se encarga de la limpieza general se dota a cada una de las aulas para que el personal que ingrese a la institución no corra riesgo al ingresar a un espacio que garantice una condiciones higiénicas apropiadas para las labores que se desarrollan en cada una de las sedes y que presente el orden y limpieza necesarios para evitar el contagio.

Esta compra se hace necesaria ya que el personal administrativo labora en alternancia para prestar los servicios de atención al público tan necesarios por la comunidad. Y, para brindar higienización al público que ingresa a la institución respetando los protocolos de bioseguridad exigidos por la OMS Debido a la pandemia generada se hace indispensable recibir al personal que ingresa con productos para desinfectar e higienizar los espacios para brindar seguridad a la población en general y al personal que labora en la institución para evitar la propagación del virus.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para adquirir productos de bioseguridad y señalización, que serán ejecutados con nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podemos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa FINCA LA MESA del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación, con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley para adquirir los suministros de bioseguridad y señalización para así mejorar cada uno de los espacios físicos donde se desarrollan las actividades académicas y las conexas a la educación; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	24	UNIDAD	ALCOHOL ETILICO 70% X 1000ML
2	48	UNIDAD	ALCOHOL ETILICO 70% X 4000ML
3	5	UNIDAD	ASPERSOR MANUAL DE 3 LITROS
4	24	UNIDAD	CARETA DE PROTECCION (ECO) POLIPROPILENO QUE PERMITE UN AJUSTE SUAVE A LA CABEZA Y PORTA VISOR EN POLIPROPILENO, PARA MAYOR DURACION Y FIRMEZA, VISOR FABRICADO EN PET CALIBRE 12, LIVIANO, COMODO Y ERGONOMICO EN SU USO, PROTEGE DE SALPICADURAS, CHISPAS Y PARTICULAS SOLIDAS. RESISTENCIA A IMPACTOS ES FACIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR
5	18	UNIDAD	DISPENSADOR DE JABON MANOS EN ACERO INOXIDABLE X 800ML
6	10	UNIDAD	DISPENSADOR PEDAL ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO CUADRADO DE 1 1/2" CALIBRE 16, SISTEMA DE DISPENSADOR EN TUBO REDONDO DE 1 1/4" CALIBRE 18, CON PLATINA PARA EL PEDAL EN HIERRO DE 1/8" BASE EN LAMINA DE 25CM X 25CM EN HIERRO DE 1/4" CON
7	18	UNIDAD	DISPENSADOR TOALLA EN Z
8	3	UNIDAD	FUMIGADORA MANUAL UYUSTOOL 8 LTS
9	36	UNIDAD	GEL ANTIBACTERIAL HANDGEL X 3800 ML
10	8	UNIDAD	GERMIZAN DESINFECTANTE X 19.000 ML PARA ESPACIOS Y UTENSILIOS CONTIENE AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION
11	24	UNIDAD	GERMIZAN DESINFECTANTE X 3.800 ML DE UTENSILIOS Y EXTERIORES(EXEN) CONTIENE AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION
12	36	UNIDAD	JABON LIQUIDO DE MANOS X 3800 ML
13	12	UNIDAD	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 19.000 ML



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

14	6	UNIDAD	MODULO (TAPETE) DESINFECCION Y SECADO REJILLA DE POLIMERO TERMOPLASTICO, FIBRA SINTETICA NO TEJIDA DE CONSTRUCCION ABIERTA, CONTENEDOR DE CAUCHO NR-SBR, CON UNAS DIMENSIONES DE 50CMS X 50CMS EXTERIOR, 42CMS X 42CMS INTERIOR, CALIBRE 32MM, APROX
15	65	UNIDAD	SEÑALIZACION LAVA TUS MANOS CONSTANTEMENTE 25X25
16	650	UNIDAD	SEÑALIZACION MANTENGA SU DISTANCIA 25X25
17	70	UNIDAD	SEÑALIZACION MEDIDAS DE PREVENCION
18	72	UNIDAD	SEÑALIZACION POLIESTIRENO SALON AFORO
19	80	UNIDAD	SEÑALIZACION USO TAPABOCAS 25 X 25
20	10	UNIDAD	SOLUCION DESINFECTANTE M/C X 19000 ML
21	20	UNIDAD	TAPABOCAS CAJA X 50 3 CAPAS
22	28	UNIDAD	TARRO PLASTICO 1 LT CON CREMERA
23	10	UNIDAD	TOALLA NUBE NATURALES EN Z PACA CAJA X 24 PAQUETES

PLAZO: 15 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 20 al 24 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

del 25 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1) Este proceso contempla la contratación para adquirir los suministros de bioseguridad y señalización, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los mantenimientos requeridos.

El proveedor deberá entregar el registro fotográfico del antes, durante y después de las obras realizadas.

La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N°000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la ejecución del contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: CL 118 N° 51 A 03

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

1	PRODUCAR	\$	18.169.305	IVA EXCLUIDO
2	CORPORACION GENTE VIVA	\$	19.077.770	
3	ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES MB	\$	18.714.383	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$	18.170.520	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$18170520 IVA Excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
 - Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.
 - Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
 - Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
 - Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
 - Hoja de vida de la función pública
 - Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución, última planilla pagada).
 - Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- k. Protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la Resolución N°000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social**
- l. Visita previa en caso de ser necesario a la institución de precisión de requerimientos

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 26 de abril de 2021


 LUIS EUGENIO MENA PALACIO
 Rector(a)



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 de 2021

28 de abril de 2021

Régimen especial de contratación- proceso simplificado de mínima cuantía.

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA requiere celebrar contrato que tenga como objeto la: **COMPRA DE SUMINISTRO PARA LA BIOSEGURIDAD Y SEÑALIZACION DE LOS ESPACIOS EN LA INSTITUCION Y SUS SEDES: ISLA, FRANCIA Y MONTINI.** y según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	24	UNIDAD	ALCOHOL ETILICO 70% X 1000ML
2	48	UNIDAD	ALCOHOL ETILICO 70% X 4000ML
3	5	UNIDAD	ASPELADOR MANUAL DE 3 LITROS
4	24	UNIDAD	CARETA DE PROTECCION (ECO) POLIPROPILENO POLIPROPILENO QUE PERMITE UN AJUSTE SUAVE A LA CABEZA Y PORTA VISOR EN POLIPROPILENO, PARA MAYOR DURACION Y FIRMEZA, VISOR FABRICADO EN PET CALIBRE 12, LIVIANO, COMODO Y ERGONOMICO EN SU USO, PROTEGE DE SALPICADURAS, CHISPAS Y PARTICULAS SOLIDAS. RESISTENCIA A IMPACTOS ES FACIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR
5	18	UNIDAD	DISPENSADOR DE JABON MANOS EN ACERO INOXIDABLE X 800ML
6	10	UNIDAD	DISPENSADOR PEDAL ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO CUADRADO DE 1 1/2" CALIBRE 18, SISTEMA DE DISPENSADOR EN TUBO REDONDO DE 1 1/4" CALIBRE 18, CON PLATINA PARA EL PEDAL EN HIERRO DE 1/8" BASE EN LAMINA DE 25CM X 25CM EN HIERRO DE 1/4, CON PINTURA HORNEABLE ELECTROSTATICA,
7	18	UNIDAD	DISPENSADOR TOALLA EN Z
8	3	UNIDAD	FUMIGADORA MANUAL UYUSTOOL 8 LTS
9	36	UNIDAD	GEL ANTIBACTERIAL HANDGEL X 3800 ML
10	8	UNIDAD	GERMIZAN DESINFECTANTE X 19.000 ML PARA ESPACIOS Y UTENSILIOS CONTIENE AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION
11	24	UNIDAD	GERMIZAN DESINFECTANTE X 3.800 ML DE UTENSILIOS Y EXTERIORES(EXEN) CONTIENE AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION
12	36	UNIDAD	JABON LIQUIDO DE MANOS X 3800 ML
13	12	UNIDAD	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 19.000 ML
14	6	UNIDAD	MODULO (TAPETE) DESINFECCION Y SECADO REJILLA DE POLIMERO TERMOPLASTICO, FIBRA SINTETICA NO TEJIDA DE CONSTRUCCION ABIERTA, CONTENEDOR DE CAUCHO NR-SBR, CON UNAS DIMENSIONES DE 50CMS X 50CMS EXTERIOR, 42CMS X 42CMS INTERIOR, CALIBRE 32MM, APROX
15	65	UNIDAD	SEÑALIZACION LAVA TUS MANOS CONSTANTE 25X25
16	650	UNIDAD	SEÑALIZACION MANTENGA SU DISTANCIA 25X25
17	70	UNIDAD	SEÑALIZACION MEDIDAS DE PREVENCION
18	72	UNIDAD	SEÑALIZACION POLIESTIRENO SALON AFORO
19	80	UNIDAD	SEÑALIZACION USO TAPABOCAS 25 X 25
20	10	UNIDAD	SOLUCION DESINFECTANTE M/C X 19000 ML
21	20	UNIDAD	TAPABOCAS CAJA X 50 3 CAPAS
22	28	UNIDAD	TARRO PLASTICO 1 LT CON CREMERA
23	10	UNIDAD	TOALLA NUBE NATURALES EN Z PACA CAJA X 24 PAQUETES

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **\$18170520** Diez y ocho millones ciento setenta mil quinientos veinte pesos Respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 11 del 26 de Abril de 2021 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa FINCA LA MESA.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smimv.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de las 8:00 am del día de apertura a las 3:00 pm del día del cierre, en el correo electrónico rectoria@iefincalamesa.edu.co

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el sitio web: https://www.iefincalamesa.edu.co/recursos/informacion_financiera



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- Hoja de vida de la función pública
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución, última planilla pagada).
- Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- Protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la Resolución N°000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social**
- Visita previa en caso de ser necesario a la institución de precisión de requerimientos

7. PLAZO

15 días después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. IMPUESTOS

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los no Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas, según el siguiente detalle:



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

13. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

15. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la página web mediante comunicación motivada escrita.

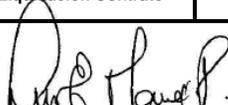
16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

17. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	26 de abril de 2021	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Resolución rectoral	28 de abril de 2021 Hora 8: 00 am	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	30 de abril de 2021 Hora 3:00 pm	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	3 de mayo de 2021	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación	4 de Mayo de 2021	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	5 de mayo de 2021 Hasta las 03:00 pm	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	07 de Mayo de 2021	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	07 de Mayo de 2021	Rectoría
Liquidación Contrato	Firma Liquidación contrato	31 de julio de 2021	Rectoría


 LUIS EUGENIO MENÁ PALACIO
 Rector(a)

Fecha y hora de fijación: 28 de abril de 2021 Hora 8: 00 am
 Fecha y hora de desfijación: 30 de abril de 2021 Hora 3:00 pm

Firma testigo





Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

ACTA DE CIERRE Y RECEPCION DE PROPUESTAS

30 de abril de 2021 - Hora 3:00 pm

En las Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA de la ciudad de Medellín, del día 30 de abril de 2021

Hora 3:00 pm siendo las 12:PM, se allegaron las siguientes propuestas según la invitación N° 03 de 2021 cuyo objeto era la COMPRA DE SUMINISTRO PARA LA BIOSEGURIDAD Y SEÑALIZACION DE LOS ESPACIOS EN LA INSTITUCION Y SUS SEDES: ISLA, FRANCIA Y MONTINI.

de la cual, se recibieron las siguientes propuestas en el correo electronico dispuesto para ello: tesoreriaramonmunera@gmail.com

N°	PROPONENTE	VALOR	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
Propuesta 1.	PRODUCAR	\$18.169.305	30 de Abril de 2021	02:30 p. m.
Propuesta 2.				
Propuesta 3.				

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 30 de abril de 2021 - Hora 3:00 pm

Cordialmente,

LUIS EUGENIO MENA PALACIO

Rector



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única. Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: PRODUCAR, Nit: 900736778

Objeto: COMPRA DE SUMINISTRO PARA LA BIOSEGURIDAD Y SEÑALIZACION DE LOS ESPACIOS EN LA INSTITUCION Y SUS SEDES: ISLA, FRANCIA Y MONTINI.

Invitación Pública: 03 de 2021 con fecha 28 de abril de 2021

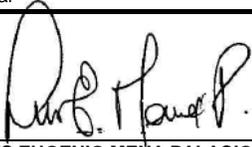
Fecha de Evaluación: 3 de mayo de 2021

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.			
Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	x		\$18.169.305

REQUISITOS HABILITANTES.			
Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
*Certificado de Existencia y Representación legal y/o Registro mercantil	X		verificado
*Registro Único Tributario (RUT) actualizado	X		verificado
*Fotocopia de la cédula	X		verificado
*Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	X		verificado en línea
*Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	X		verificado en línea
*Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	X		verificado en línea
*Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC de la Policía no mayor a 3 meses.	X		verificado en línea
*Hoja de vida Funcion Pública	X		verificado
*Certificado de aportes parafiscales y última planilla de seguridad social pagada.	X		verificado
*Certificado cuenta bancaria	X		verificado
*Certificado de alturas	X		verificado
*Protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la Resolución N°000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social	X		verificado
*Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar	X		verificado

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
- Calificación económica (Menor precio)	100	100
Total	100	100


 LUIS EUGENIO MEJÍA PALACIO
 Rector(a)



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 03 de 2021

FECHA: 07 de Mayo de 2021

INVITACIÓN N°: 03 de 2021 del 28 de abril de 2021

OBJETO: COMPRA DE SUMINISTRO PARA LA BIOSEGURIDAD Y SEÑALIZACION DE LOS ESPACIOS EN LA INSTITUCION Y SUS SEDES: ISLA, FRANCIA Y MONTINI.

PROPONENTE: PRODUCAR

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: Diez y ocho millones ciento sesenta y nueve mil trescientos cinco pesos. 18169305 IVA EXCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

LUIS EUGENIO MENA PALACIO

Rector(a)



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 06 de 2021 del 07 de Mayo de 2021

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 03 de 2021 para el COMPRA DE SUMINISTRO PARA LA BIOSEGURIDAD Y SEÑALIZACION DE LOS ESPACIOS EN LA INSTITUCION Y SUS SEDES: ISLA, FRANCIA Y MONTINI.”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 03 de 2021 cuyo objeto es: COMPRA DE SUMINISTRO PARA LA BIOSEGURIDAD Y SEÑALIZACION DE LOS ESPACIOS EN LA INSTITUCION Y SUS SEDES: ISLA, FRANCIA Y MONTINI.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	PRODUCAR
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 03 de 2021 a PRODUCAR con NIT 900736778 cuyo objeto es el: COMPRA DE SUMINISTRO PARA LA BIOSEGURIDAD Y SEÑALIZACION DE LOS ESPACIOS EN LA INSTITUCION Y SUS SEDES: ISLA, FRANCIA Y MONTINI..

Por valor de \$18169305 Diez y ocho millones ciento sesenta y nueve mil trescientos cinco pesos.

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 11 con fecha 26 de Abril de 2021

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.



LUIS EUGENIO MENA PALACIO
Rector(a)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dependencia de Presupuesto

I. E. FINCA LA MESA

Vigencia 2021

Compromiso presupuestal No. 11

Fecha de aprobación 07/05/2021

Fecha de expedición 07/05/2021

Beneficiario 900.736.778,5 PRODUCAR S.A.S.

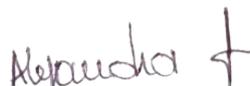
Descripción

IMPLEMENTOS BIOSEGURIDAD (ASPERORES, CINTAS DEMARCACION, DESINFECTANTES: GEL, ALCOHOL, GERMISAN) PLAN DE COMPRAS N. 30

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$18.169.305 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro 0291502021050010239652214124222	113	Dotacion institucional de material	\$	18.169.305
Disponibilidad Nro.	11		\$	18.169.305
11020150C ELEMENTOS DE ASEO			Valor(\$)	18.169.305
		Total compromiso	\$	18.169.305
		Total cancelaciones	\$	0
		Total definitivo	\$	18.169.305

Elaboró


Alejandra Fuenmayor

Aprobó

LUIS EUGENIO MENA PALACIOS



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 03 de 2021

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA NIT: 811039274-2
CONTRATISTA: PRODUCAR
Nit: 900.736.778
OBJETO: COMPRA DE SUMINISTRO PARA LA BIOSEGURIDAD Y SEÑALIZACION DE LOS ESPACIOS EN LA INSTITUCION Y SUS SEDES: ISLA, FRANCIA Y MONTINI.

FECHA DE INICIO: 07 de mayo de 2021
FECHA DE TERMINACION: 15 de mayo de 2021

VIGENCIA: 15 días

DISPONIBILIDAD N°: 11 con fecha 26 de Abril de 2021
COMPROMISO N°: 11 con fecha 07 de Mayo de 2021

VALOR EN PESOS: \$18.169.305
VALOR EN LETRAS: Diez y ocho millones ciento sesenta y nueve mil trescientos cinco pesos.

Entre los suscritos a saber LUIS EUGENIO MENA PALACIO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 11792505 expedida en el Municipio de Quibdo, actuando como ordenador del gasto de la FINCA LA MESA del Municipio de Medellín, con el NIT, 811039274-2 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento interno de contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: DIVANIEL BALLESTEROS CARDONA identificado(a) con CC 1036662711 de Itagüí en representación de PRODUCAR con NIT 900736778 y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga al: COMPRA DE SUMINISTRO PARA LA BIOSEGURIDAD Y SEÑALIZACION DE LOS ESPACIOS EN LA INSTITUCION Y SUS SEDES: ISLA, FRANCIA Y MONTINI. de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	24	UNIDAD	ALCOHOL ETILICO 70% X 1000ML	\$ 8.260	\$ 198.240
2	48	UNIDAD	ALCOHOL ETILICO 70% X 4000ML	\$ 29.487	\$ 1.415.376
3	5	UNIDAD	ASPERSOR MANUAL DE 3 LITROS	\$ 25.560	\$ 127.800
4	24	UNIDAD	CARETA DE PROTECCION (ECO) POLIPROPILENO POLIPROPILENO QUE PERMITE UN AJUSTE SUAVE A LA CABEZA Y PORTA VISOR EN POLIPROPILENO, PARA MAYOR DURACION Y FIRMEZA, VISOR FABRICADO EN PET CALIBRE 12, LIVIANO, COMODO Y ERGONOMICO EN SU USO, PROTEGE DE SALPICADURAS, CHISPAS Y PARTICULAS SOLIDAS. RESISTENCIA	\$ 5.833	\$ 139.992



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

5	18	UNIDAD	DISPENSADOR DE JABON MANOS EN ACERO INOXIDABLE X 800ML	\$ 58.333	\$ 1.049.994
6	10	UNIDAD	DISPENSADOR PEDAL ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO CUADRADO DE 1 1/2" CALIBRE 18 SISTEMA DE	\$ 133.333	\$ 1.333.330
7	18	UNIDAD	DISPENSADOR TOALLA EN Z	\$ 46.218	\$ 831.924
8	3	UNIDAD	FUMIGADORA MANUAL UYUSTOOL 8 LTS	\$ 150.416	\$ 451.248
9	36	UNIDAD	GEL ANTIBACTERIAL HANDGEL X 3800 ML	\$ 42.307	\$ 1.523.052
10	8	UNIDAD	GERMIZAN DESINFECTANTE X 19.000 ML PARA ESPACIOS Y	\$ 95.807	\$ 766.456
11	24	UNIDAD	GERMIZAN DESINFECTANTE X 3.000 CUATERNARIO DE STA	\$ 20.778	\$ 498.672
12	36	UNIDAD	JABON LIQUIDO DE MANOS X 3800 ML	\$ 20.949	\$ 754.164
13	12	UNIDAD	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 19.000 ML	\$ 83.656	\$ 1.003.872
14	6	UNIDAD	MODULO (TAPETE) DESINFECCION Y SECADO REJILLA DE POLIMERO TERMOPLASTICO FIBRA SINTETICA NO TEJIDA DE	\$ 137.333	\$ 823.998
15	65	UNIDAD	SEÑALIZACION LAVA TUS MANOS CONSTANTEMENTE 25X25	\$ 8.000	\$ 520.000
16	650	UNIDAD	SEÑALIZACION MANTENGA SU DISTANCIA 25X25	\$ 1.214	\$ 789.100
17	70	UNIDAD	SEÑALIZACION MEDIDAS DE PREVENCION	\$ 9.785	\$ 684.950
18	72	UNIDAD	SEÑALIZACION POLIESTIRENO SALON AFORO	\$ 6.000	\$ 432.000
19	80	UNIDAD	SEÑALIZACION USO TAPABOCAS 25 X 25	\$ 3.500	\$ 280.000
20	10	UNIDAD	SOLUCION DESINFECTANTE M/C X 19000 ML	\$ 127.273	\$ 1.272.730
21	20	UNIDAD	TAPABOCAS CAJA X 50 3 CAPAS	\$ 9.166	\$ 183.320
22	28	UNIDAD	TARRO PLASTICO 1 LT CON CREMERA	\$ 2.602	\$ 72.856
23	10	UNIDAD	TOALLA NUBE NATURALES EN Z PACA CAJA X 24 PAQUETES	\$ 140.667	\$ 1.406.670
32	0	0	0	SUBTOTAL	\$ 16.559.744
33	0	0	0	IVA INCLUIDO	\$ 1.609.561
34	0	0	0	TOTAL	\$ 18.169.305

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1) Este proceso contempla la contratación para adquirir los suministros de bioseguridad y señalización, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ajeutar y entregará a satisfacción al finalizar los mantenimientos requeridos.

El proveedor deberá entregar el registro fotográfico del antes, durante y después de las obras realizadas

La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N°000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la ejecución del contrato.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; **2)** Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; **3)** Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, **4)** Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; **2)** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato se estima en la suma \$18169305 Diez y ocho millones ciento sesenta y nueve mil trescientos cinco pesos. los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:

El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA. se estima en 15 días, no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 07 de mayo de 2021.



LUIS EUGENIO MENA PALACIO
Rector(a)



DIVANIEL BALLESTEROS CARDONA
Contratista CC. 1.036.662.711
Representante Legal
PRODUCAR
NIT 900.736.778



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	24	UNIDAD	ALCOHOL ETILICO 70% X 1000ML	\$ 8.260	\$ 198.240
2	48	UNIDAD	ALCOHOL ETILICO 70% X 4000ML	\$ 29.487	\$ 1.415.376
3	5	UNIDAD	ASPERSOR MANUAL DE 3 LITROS	\$ 25.560	\$ 127.800
4	24	UNIDAD	CARETA DE PROTECCION (ECO) POLIPROPILENO	\$ 5.833	\$ 139.992
5	18	UNIDAD	DISPENSADOR DE JABON MANOS EN ACERO	\$ 58.333	\$ 1.049.994
6	10	UNIDAD	DISPENSADOR PEDAL ESTRUCTURAL FABRICADA EN	\$ 133.333	\$ 1.333.330
7	18	UNIDAD	TIPO CUADRADO DE 1 1/2" CALIBRE 18 SISTEMA DE	\$ 46.218	\$ 831.924
8	3	UNIDAD	DISPENSADOR TOALLA EN Z	\$ 150.416	\$ 451.248
9	36	UNIDAD	FUMIGADORA MANUAL UYUSTOOL 8 LTS	\$ 42.307	\$ 1.523.052
10	8	UNIDAD	GEL ANTIBACTERIAL HANDGEL X 3800 ML	\$ 95.807	\$ 766.456
11	24	UNIDAD	GERMIZAN DESINFECTANTE X 19.000 ML PARA	\$ 20.778	\$ 498.672
12	36	UNIDAD	ESPAZIOS Y UTENSILIOS CONTIENE AMONIO	\$ 20.949	\$ 754.164
13	12	UNIDAD	GERMIZAN DESINFECTANTE X 3.000 ML DE UTENSILIOS Y	\$ 83.656	\$ 1.003.872
14	6	UNIDAD	EXTERIORES (EYEN) CONTIENE AMONIO CUATERNARIO	\$ 137.333	\$ 823.998
15	65	UNIDAD	JABON LIQUIDO DE MANOS X 3800 ML	\$ 8.000	\$ 520.000
16	650	UNIDAD	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 19.000 ML	\$ 1.214	\$ 789.100
17	70	UNIDAD	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 19.000 ML	\$ 9.785	\$ 684.950
18	72	UNIDAD	MODULO (TAPETE) DESINFECCION Y SECADO REJILLA	\$ 6.000	\$ 432.000
19	80	UNIDAD	DE POLIMERO TERMOPLASTICO FIBRA SINTETICA NO	\$ 3.500	\$ 280.000
20	10	UNIDAD	SEÑALIZACION LAVA TUS MANOS CONSTANTEMENTE 25X25	\$ 127.273	\$ 1.272.730
21	20	UNIDAD	SEÑALIZACION MANTENGA SU DISTANCIA 25X25	\$ 9.166	\$ 183.320
22	28	UNIDAD	SEÑALIZACION MEDIDAS DE PREVENCIÓN	\$ 2.602	\$ 72.856
23	10	UNIDAD	SEÑALIZACION POLIESTIRENO SALON AFORO	\$ 140.667	\$ 1.406.670
24	10	UNIDAD	SEÑALIZACION USO TAPABOCAS 25 X 25		
25	10	UNIDAD	SOLUCION DESINFECTANTE M/C X 19000 ML		
26	20	UNIDAD	TAPABOCAS CAJA X 50 3 CAPAS		
27	28	UNIDAD	TARRO PLASTICO 1 LT CON CREMERA		
28	10	UNIDAD	TORALLA TONDE NATURALES EN Z TAPA CAJA X 24		
29	10	UNIDAD	PAQUETES		
32	0	0	0	SUBTOTAL	\$ 16.559.744
33	0	0	0	IVA INCLUIDO	\$ 1.609.561
34	0	0	0	TOTAL	\$ 18.169.305



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

VALOR TOTAL: **\$18.169.305**

Diez y ocho millones ciento sesenta y nueve mil trescientos cinco pesos.

Por parte de: **PRODUCAR con NIT 900736778**

Lo anterior para efectos de causación y pago.

Medellín, 02 de Junio de 2020

Cordialmente,

LUIS EUGENIO MENA PALACIO

Rector(a)